

DECRETO Nº 1875

CHIGUAYANTE, 05 OCT 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1422 de fecha 03 de agosto de 2017, que aprueba el Programa Cultural "Actividades culturales para niños en los barrios"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290/2017 de fecha 31 de julio de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Visto bueno del Alcalde de fecha 22 de Septiembre de 2017 rubricado en Ord. N°1722/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1722, de fecha 20 de Septiembre de 2017, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el Programa referido a su plazo de ejecución, con el fin de utilizar los recursos disponibles para la realización de las actividades programadas.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el oficio indicado, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 1422 de fecha 03 de agosto de 2017, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado, hasta el mes de Diciembre 2017.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Actividades culturales para niños en los barrios", aprobado en el Decreto Alcaldicio N°1422 de fecha 03 de agosto de 2017, en cuanto se extiende su plazo de ejecución hasta diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ISANDRO AMPIA SANDOVAL

OSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

QUAY A CALDE

JARV/LTS/GDR/APS/Isz

Distribución:

Alcaldía

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

☐ Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Secretaría Municipal

CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE
CIBIDO. D. 5. OCT. 2017 HORA 12/8
COCEDENCIA ALOLDA

